GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Director Ejecutivo I Josué A. Colón Ortiz I director_ejecutivo@prepa.com

RECIBIDO MAY12'23am11:14

PRESIDENCIA DEL SENADO

8 de mayo de 2023

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
12 MAY 2023 pm1:36
A-2023-5175

Honorable José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan PR 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Conforme con la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, "*Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*", en su Sección 6 (m), incluimos copia del Plan Operacional de Emergencias 2023.

Estamos a su disposición, de necesitar información adicional sobre este asunto.

Cordialmente,

Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo

Anejo

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o ser percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio; por impedimento físico, mental o ambos, por condición de veterano(a) o por información genética."

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
12 MAY 2023 PM1:35

Plan Operacional de Emergencias

2023

AVE. PONCE DE LEÓN ·1110 PDA. 16 ½ SANTURCE PR 00907
787-521-4667

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho; por impedimento físico, mental o ambos o condición de veterano(a) o por información genética."

DOCUMENTO DE PROMULGACIÓN

Este Plan Operacional de Emergencias ha sido preparado de acuerdo con las guías establecidas por el Departamento de Seguridad Nacional, conocido por *Department of Homeland Security*, (*DHS,* por sus siglas en inglés) la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (*FEMA,* por sus siglas en inglés), y en colaboración con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD). El propósito primordial es proteger la vida, la propiedad de los riesgos y peligros a que puede estar expuesta la ciudadanía o empleados. Por esta razón, este Plan Operacional de Emergencias entra en efecto inmediatamente, bajo el amparo y autoridad que me confieren las Leyes y Órdenes Ejecutivas del Estado, la Autoridad de Energía Eléctrica y la Ley Orgánica Núm. 83 del 2 de mayo del 1941, según enmendada.

Solicito la participación de todo el personal y visitantes en las instalaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica para que cumplan fielmente con los deberes y responsabilidades asignadas en este Plan. Además, sostener y mantener completa coordinación entre sí y con las organizaciones privadas, la industria y comercio, municipios adyacentes, así como otras agencias estatales y federales, según lo requieren las Órdenes Presidenciales (HSPD 5 y 8).

El Coordinador Interagencial para Manejo de Emergencias, Supervisor de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Energía Eléctrica, es responsable de mantener este Plan. Solicitará los Planes Operacionales de Emergencia de cada Directorado que componen la Autoridad de Energía Eléctrica, donde se especifiquen los procedimientos operacionales de emergencia necesarios para responder a cualquier emergencia, incidente, accidente o desastre, no importa causa, tamaño o complejidad, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, (*NIMS*, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*, por sus siglas en inglés). La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad de Energía Eléctrica coordinará los adiestramientos necesarios, ejercicios o simulacros requeridos por las leyes y códigos estatales y federales para medir la efectividad del Plan y el mantenimiento y su mantenimiento.

Por lo tanto, es política pública del director ejecutivo poner a la disposición los recursos humanos, económicos, técnicos y profesionales para que los Comités de Seguridad Ocupacional, Coordinadores asignados al Centro de Operaciones de Emergencias y todo personal con responsabilidad en el manejo de emergencias a ejecutar todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos, *OSHA*, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), *FEMA* y otras agencias estatales y federales. Además, la Autoridad de Energía Eléctrica deberá tener un Plan Operacional de Emergencias efectivo y funcional para la empresa y un Plan Operacional de Emergencias por cada una de sus dependencias, dirigidos a prevenir la pérdida de vida, daños o pérdida de equipo y propiedad.

Dado en San Juan de Puerto Rico, hoy 8/mayo/23.

Mediante mi firma, certifico correcto y aprobado este Plan Operacional de Emergencias.

Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
Autoridad de Energía Eléctrica

Fecha de Revisión: _____

Registro de Cambios, Enmiendas y Actualizaciones

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
Autoridad de Energía Eléctrica

Fecha: _____

Registro de Distribución del Plan

Copia	Enviado a	Fecha Envío	Recibido por	Fecha Recibido	Confirmación de Recibo	Fecha Confirmado

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
TABLA DE CONTENIDO

		Tema	Página
	i	Documento de Promulgación	
	ii	Registro de Cambios, Enmiendas y Actualizaciones	
	iii	Registro de Distribución del Plan	
	iv	Tabla de Contenido	
	v	Aprobación e Implementación (Base Legal y Aplicabilidad)	
Parte I	**Plan Operacional de Emergencias**		
	I.	**Propósito**	1
	II.	**Situación, Alcance y Resumen del Análisis de Peligros**	1
	A.	Situación	1
	B.	Alcance	1
	C.	Visión General de la Situación	1
	D.	Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos	2
		I. Riesgos Naturales	2
		II. Riesgos Tecnológicos	3
		III. Otros Incidentes Naturales y Tecnológicos	4
	E.	Evaluación de Capacidad	5
	F.	Visión General de la Mitigación	5
	G.	Presunciones en la Planificación	5
	III.	**Concepto de Operaciones**	6
	A.	Disposiciones Generales	6
	B.	Fases en el Manejo de Emergencias	7
	IV.	**Organización y Asignación de Responsabilidades**	9
	A.	Organización	9
	B.	Asignación de Responsabilidades	10
	V.	**Dirección, Control y Coordinación**	10
	VI.	**Recolección, Análisis y Diseminación de la Información**	11
	VII.	**Comunicaciones**	11
	A.	Definiciones	11
	B.	Glosario Términos en Inglés (*Glossary of Key Terms*)	17
	C.	Acrónimos	20
	VIII.	**Administración, Finanzas y Logística**	24
	A.	Administración	25
	B.	Finanzas	25
	C.	Logística	25
	IX.	**Desarrollo y Mantenimiento del Plan**	25
	X.	**Autoridades y Referencias**	27
	A.	Autoridad Legal	27
	B.	Referencias	27
	XI.	**Anejos de Apoyo Funcional (ESF-12) y Anejos de Apoyo**	28
	XII.	**Anejos de Peligros Específicos**	31
	XIII.	**Anejos Organizacionales**	32
	XIV.	**Estado de Preparación**	33
	A.	Acuerdos de Ayuda Mutua	33
	B.	Contratos	34

APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
Autoridad de Energía Eléctrica

Este documento se conocerá como Plan Operacional para Emergencias de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Este Plan y sus anejos están dirigidos para atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres para cualquier riesgo potencial que enfrente el personal de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Este plan será utilizado por el personal que compone la Autoridad de Energía Eléctrica.

Base Legal

La base legal de este plan está compuesta por las siguientes: Ley 20, del 10 de abril de 2017, la cual crea el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Código del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (*OSHA,* por su sigla en inglés), Agencia Federal para Manejo de Emergencias (*FEMA*), Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*), entre otros.

Las emergencias, desastres o incidentes se atenderán conforme al plan diseñado mediante la adopción de las leyes y agencias antes mencionadas, Órdenes Presidenciales, Órdenes Ejecutivas y procedimientos que regulan el manejo de emergencias en Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica para su estandarización.

Aplicabilidad

Este Plan Operacional para Emergencias y sus respectivos anejos aplica a todos los empleados que componen el Directorado de Generación y la gerencia en todos los niveles jerárquicos de la Autoridad, así como a contratistas y visitantes, sin excepción de personas o empleados. Se exige el fiel cumplimiento de las directrices, órdenes y procedimientos contenidos en el mismo.

El 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica, como dueño, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas Participativas, como administrador, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, como operador, firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico. *LUMA Energy* es un agente de la Autoridad, a cargo de la operación y mantenimiento de dicho sistema, el cual pertenece en su totalidad, al igual que el resto de los activos, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

PLAN OPERACIONAL DE EMERGENCIAS
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Revisión: _____

I. Propósito

Establecer, dirigir y coordinar los procedimientos para el personal designado, y de esta manera, prevenir o reducir los efectos antes, durante y después de una emergencia, incidente, accidente o desastre.

Este plan y sus anejos funcionales contienen procedimientos específicos a seguir durante las fases del manejo de emergencias: Preparación, Mitigación, Respuesta y Recuperación.

II. Situación, Alcance y Resumen de Análisis de Peligros

A. Situación

La Autoridad de Energía Eléctrica está expuesta a peligros y riesgos con el potencial de afectar y causar daño al equipo, propiedad y vida de ciudadanos y empleados. Estos peligros y riesgos pueden ser naturales, tales como: incendios, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, derrumbes, terremotos, marejadas, pandemia y terrorismo, entre otros.

Otros riesgos o peligros son causados por el hombre. Estos son los tecnológicos, uso y manejo de materiales peligrosos, accidentes de transportación aérea y terrestre, incendios maliciosos, contaminación de aire o aguas y terrorismo, entre otros.

B. Alcance

El director ejecutivo es el responsable de activar este Plan ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que impacte la operación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Este Plan y sus anejos están dirigidos a atender, manejar, coordinar y administrar las emergencias, incidentes, accidentes y desastres para cualquier riesgo presencial que enfrenten los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

C. Visión General de la Situación

La Isla de Puerto Rico, la menor de las Antillas Mayores, tiene una extensión territorial estimada en 35 millas (56.33 km) de ancho, por 100 millas (160.93 km) de largo. Al este, se encuentran las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Al sur, localizada en el Mar Caribe, se encuentra la Isla Caja de Muertos y al oeste está la Isla de Mona y Desecheo. Su localización geográfica en la Latitud 18°N y Longitud 65°O, coincide con la trayectoria natural de fenómenos meteorológicos, tormentas tropicales y huracanes.

D. Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos

I. Riesgos Naturales

a) Tormentas y Huracanes

Puerto Rico se encuentra en la ruta de tormentas y huracanes, los cuales se desarrollan en el Atlántico, cruzando el Caribe y muchos afectan tierra continental. La temporada de huracanes comienza el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de cada año. Este es el fenómeno natural que históricamente ha causado mayores daños y pérdidas de vida en Puerto Rico. Los gobiernos municipales y el gobierno estatal desarrollan programas de prevención, tales como: orientación a la ciudadanía, boletines por radio y televisión, distribuyen mapas para trazar trayectorias, planes domésticos familiares, inspeccionan y certifican refugios preventivos, entre otros.

b) Terremotos y Tsunamis

Puerto Rico se encuentra rodeado de varias fallas geológicas, lo cual mantiene la expectativa de que pueda ocurrir un evento catastrófico a consecuencia de un terremoto y una posterior marejada conocida como un tsunami, el cual es un fenómeno asociado a algunos terremotos. De igual forma, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ofrece charlas educativas, demostraciones con un equipo especial (simulador); se tiene un protocolo en coordinación con la Red Sísmica del Colegio de Mayagüez (RUM-UPR) y el Servicio Nacional de Meteorología para activar el Sistema de Anuncios de Emergencias (*EAS,* por sus siglas en inglés).

c) Inundaciones

Puerto Rico tiene un clima tropical el cual ofrece una temporada de lluvias y sequías, aunque a veces de forma irregular. Por su naturaleza geográfica, las lluvias causan escorrentías que pueden causar inundaciones inesperadas por ríos, quebradas (fuera de su cauce) o fuertes marejadas cuando llegan los frentes fríos. Las zonas costeras y áreas inundables han sido identificadas en los municipios costeros, de tal forma que cuando esto ocurre, se desalojan las personas de áreas inundables y se les alberga con familiares o en refugios. Los alcaldes son responsables de coordinar y efectuar los desalojos con el apoyo de las agencias estatales, cuando son necesarios.

d) Sequía

Se define como periodos de poca o ninguna actividad pluvial. Cuando ocurren períodos de sequías se establecen campañas de educación para reducir el consumo de agua. La Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados (AAA) establece programas de racionamiento, distribución en tanques cisterna, etc. La Autoridad de Energía Eléctrica depende de tener un abasto de agua para mantener las operaciones de generación en las centrales generatrices.

e) Incendios Forestales

Los efectos de las sequías se pueden extender a zonas de pastos o bosques. El fuego forestal puede ocurrir por combustión espontánea o por incidencia criminal. En los últimos años, el Bosque Estatal del Monte del Estado, localizado en la Sierra de Las Marías, Maricao es considerado como un santuario de especies de árboles en peligro de extinción. Este ha sido afectado por fuegos de grandes proporciones en el pasado.

f) Pandemia

Una pandemia es la propagación mundial de una nueva enfermedad. La Pandemia podría tener un gran impacto sobre la seguridad y salud de los empleados, y las operaciones de la Autoridad. La Autoridad tiene la responsabilidad de seguir operando en medio de este tipo de crisis. La Autoridad desempeñará un papel clave para proteger la seguridad y salud de sus empleados, así como para limitar el impacto sobre la economía y la sociedad. Aunque es muy probable que las operaciones de la Autoridad se vean adversamente afectadas por cambios e interrupciones en los procesos y procedimientos de las operaciones, la meta debe ser proteger mejor a los empleados y aminorar el impacto de esta pandemia en la sociedad y la economía.

II. Riesgos Tecnológicos

a) Averías del Sistema Eléctrico

Una falla eléctrica se define como la interrupción o pérdida de servicio eléctrico, causado por la interrupción en la generación de la electricidad. Esto puede ser causado por accidente, falla técnica, mecánica o sabotaje. Estas interrupciones pueden durar desde segundos hasta varios días. La falta de servicio eléctrico es considerada un problema significativo para la prestación de los servicios básicos. La falta de energía puede ser de mayor impacto especialmente luego de recibir el embate de huracanes, tormentas o disturbios atmosféricos con condiciones similares, donde previo al impacto hay que suspender el servicio eléctrico por seguridad y luego, por los daños causados a la infraestructura eléctrica.

b) Derrames de Materiales Peligrosos

Cualquier ocurrencia como resultado de un derrame sin control de materiales peligrosos durante el despacho, transporte o almacenaje de estos, implica un riesgo a la salud, seguridad y propiedad según lo

definen los reglamentos de la Agencia Federal para la Seguridad de Materiales Peligrosos (*PHMSA*, por sus siglas en inglés), adscrita al Departamento de Transportación Federal (*DOT*, por sus siglas en inglés). Cuando un camión de transporte de materiales peligrosos se accidenta en una vía principal, puede crear un problema de tránsito por largas horas, afectando una gran cantidad de ciudadanos que se imposibilitan de llegar a su área de empleo.

c) Incendios

La Autoridad está expuesta al riesgo de incendio y fuego en cualquiera de las instalaciones y dependencias.

d) Manifestaciones y Conflictos Laborales

Se define como una acción concertada de un grupo de empleados con el propósito de interrumpir, paralizar, detener u obstruir las labores y servicios de una agencia durante un período de tiempo determinado, breve o prolongado, o indefinido. Estas actividades pueden alterar la paz y tranquilidad de las labores, desafiando las normas y leyes de la seguridad pública y la autoridad, interrumpir los procesos operacionales y poner en riesgo la vida de los empleados. Entre los desórdenes civiles incluyen huelgas, piquetes, paros laborales, marchas, motines, desórdenes, alteración a la paz y actos terroristas, así como cualquier otro acto de violencia que obligue a las agencias de ley, orden y emergencia a intervenir para establecer control.

III. Otros Incidentes Naturales y Tecnológicos

a) Fallas en Represas y Embalses

En Puerto Rico existe una gran cantidad de represas y embalses, así como canales de riego, en su mayoría propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica. Estas proveen las reservas de agua para brindar el servicio de agua potable, agua para riego agrícola, ganados y generación de electricidad. El riesgo de inundación por descarga de agua en grandes cantidades afecta a los municipios ubicados en los planos bajos luego de la represa o embalse. El riesgo puede ser mayor por una rotura de compuertas o factor humano. Se requiere atención especial en el área operacional y de mantenimiento, especialmente como medida preventiva antes de la época de huracanes.

b) Sistemas de Transportación

Puerto Rico cuenta con el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, el cual tiene un movimiento de pasajeros y aviones de gran capacidad.

El corredor aéreo para el aterrizaje está localizado sobre las áreas económicas bancarias de mayor actividad comercial en toda el área metropolitana y dos centrales generatrices de la Autoridad de Energía Eléctrica: Palo Seco y San Juan.

c) Deslizamientos de Terreno

Puerto Rico es susceptible a deslizamientos de terrenos por saturación de agua como consecuencia de lluvias torrenciales. Estos deslizamientos afectan el sistema eléctrico provocando la caída de postes del tendido eléctrico en sectores rurales y otras áreas.

E. Evaluación de Capacidad

La Autoridad es dueña de toda la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. El agente privatizador (*LUMA Energy*) maneja el área de transmisión y distribución eléctrica. La Autoridad maneja los recursos de generación incluyendo las centrales termoeléctricas, estaciones hidroeléctricas, riego, represas y embalses.

F. Visión General de Mitigación

Las emergencias o desastres representan un reto ya que muchos de los eventos impactan adversamente la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. Durante una emergencia, la Visión General de Mitigación de la Autoridad se enfoca en proveer una respuesta inmediata, proveer seguridad a sus empleados, identificar las cargas críticas, analizar los sistemas de redundancia, ejecutar compras de emergencias y garantizar la disponibilidad del combustible.

Las emergencias o desastres ocurren en todo momento y afectan la infraestructura eléctrica de nuestro país causando problemas a nivel individual, familiar y comunitario. Por lo cual, la Autoridad tiene diferentes planes, procedimientos y protocolos para apoyar el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en el menor tiempo posible.

G. Presunciones en la Planificación

1. La Autoridad de Energía Eléctrica está expuesta a los peligros anteriormente señalados y a cualquiera otro que pueda ocurrir de manera repentina e inesperada.

2. La Autoridad cuenta con los recursos básicos necesarios para proteger la vida de los empleados y la propiedad de la empresa ante una emergencia o desastre para mantener la continuidad del servicio eléctrico a la Isla de Puerto Rico.

   Todos los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica tienen el deber, responsabilidad y función designada de activar e implementar el Plan Operacional para Emergencias.

3. Las acciones de este plan tendrán que ser conocidas por todo el personal y puesto a prueba mediante simulacros y ejercicios de práctica, para evaluar la efectividad y la necesidad de enmiendas o revisiones.

4. La Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con el apoyo y asistencia de las agencias de respuesta de emergencias.

5. La Autoridad de Energía Eléctrica, compuesta por la Junta de Gobierno, director ejecutivo, subdirectores, directores, jefes, administradores, supervisores, empleados gerenciales y unionados están comprometidos a implementar el Plan Operacional de Emergencias y no presentarán obstáculo o resistencia para implementar las medidas contenidas en el mismo en las fases del manejo de emergencias.

6. El Sistema de Comando de Incidentes (*ICS, por sus siglas en inglés*) deberá ser implementado para cada uno de los incidentes, emergencias y desastres. Además, requerirá la implementación de un Puesto de Comando según requerido por el Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS*).

7. Se le proveerán los recursos necesarios a la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, para el cumplimiento con las órdenes presidenciales y regulaciones estatales y federales.

III. Concepto de Operaciones

A. Disposiciones Generales

1. Este plan tiene las instrucciones específicas a seguir para que los grupos de respuesta de emergencia, constituidos por los empleados de la Autoridad realicen sus funciones de manera segura y efectiva, antes, durante o después de la emergencia, incidente, accidente o desastre, dirigidos a atender las tres prioridades del manejo de cualquier emergencia: salvar y proteger vidas humanas; protección de la propiedad; y estabilización de la emergencia para salvar vidas y propiedades.

2. Cada Directorado es responsable de preparar su Plan Operacional para Emergencias, específico y detallado; además, deberán radicar una copia en la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad. El plan de cada directorado tiene las instrucciones específicas a seguir en caso de emergencia dirigida a sus operaciones. Estos planes constituyen los anejos funcionales a este Plan.

3. La responsabilidad de la Autoridad de Energía Eléctrica es atender la emergencia mediante la utilización de sus propios recursos.

4. De la Autoridad no tener la capacidad o recursos disponibles, se coordinará la solicitud de recursos a través de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, o de encontrarse activados con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) o con el Centro de Operaciones de Emergencias Estatal a través del Coordinador Interagencial de la Autoridad. Para comunicarse con el coordinador interagencial en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, deberá marcar el número de teléfono (787) 787-724-0124 o (787) 521-2171.

5. Las actividades y funciones diarias que no estén relacionadas directamente con la operación de la emergencia quedarán suspendidas hasta pasada la declaración de emergencia. El personal, material y equipo, se destinará a brindar apoyo a la operación de emergencia.

6. Las responsabilidades, acciones y procedimientos a seguir se establecen con detalle en los anejos, apéndices y procedimientos estándares de operación (*SOP's, por sus siglas en inglés*).

7. El Plan Operacional de Emergencias es revisado anualmente, antes del 1 de marzo de cada año o ante cambios significativos.

8. Cada Directorado es responsable de realizar dos ejercicios (simulacros) al año, en coordinación con la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

B. Fases en el Manejo de Emergencias

1. Estado de Preparación

Durante esta fase se implementan las medidas de preparación y protección y se establecen la autoridad y responsabilidades necesarias, previo a una emergencia o incidente. La planificación, adiestramientos, simulacros y ejercicios son algunas de las medidas de preparación, así como la compra de equipo, adquirir contratos, revisar inventarios de materiales y los acuerdos con los contratistas y proveedores de la Autoridad.

2. Respuesta

En esta fase, el personal de respuesta de emergencias de la Autoridad, en conjunto con la asistencia de las agencias de respuesta de emergencias gubernamentales, provee la asistencia necesaria para atender, estabilizar y manejar una emergencia, incidente o desastre. Las cinco etapas de la respuesta a una emergencia o desastre son: alerta y notificación; aviso, protección de vidas y propiedad; proveer asistencia de emergencia; restauración de los servicios esenciales (servicios médicos, seguridad y telecomunicaciones, entre otros) para regresar a la normalidad. Es en esta etapa donde se utilizan los Planes Operacionales de Emergencias para referencia e información necesaria sobre las operaciones de respuesta y recuperación. El comandante de incidentes designado por el director ejecutivo coordina la respuesta apropiada a la emergencia decretada con los subdirectores.

3. Recuperación

Durante esta fase, la restauración del sistema eléctrico y las operaciones serán las actividades primordiales para regresar a la normalidad. Los informes de daños se evaluarán para analizar la implementación de medidas de mitigación y evitar daños futuros. Se pondrán en práctica los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan Operacional de Emergencias de los directorados para la pronta recuperación. Además, se ejecutan los acuerdos de cooperación

interagenciales para proveer asistencia a otras agencias gubernamentales y municipales en cumplimiento con la Orden Presidencial # 5 (*NIMS*).
De la Autoridad de Energía Eléctrica no tener los recursos suficientes, podrá solicitar ayuda a otras agencias gubernamentales y autoridades federales.

4. Mitigación

La mitigación de riesgos y peligros son medidas y acciones costo efectivas que se toman o se implementan, previo a que ocurra un incidente o emergencia. De esta manera se puede prevenir, evitar o reducir los daños permanentes o temporeros ocasionados por cualquiera de los riesgos potenciales que conlleva a la pérdida de vidas, daños estructurales a instalaciones, propiedad, equipo e infraestructura crítica.

5. Implementación del Sistema Nacional para Manejo de Incidentes (*NIMS*) y el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*). (*HSPD* 5 y 8)

La implementación del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS*) está incluida en las cuatro fases del manejo de emergencias. Es responsabilidad de todo Director, Jefe de División o Central Generatriz, Administrador o Supervisor de implementar en sus planes y operaciones a seguir las directrices de estos sistemas, mandatarios por Orden Presidencial.

Nivel	Instrucciones
Primer Nivel	1. Adiestramiento inicial de los miembros del comité de emergencia, personal supervisor, operaciones y en general. 2. Completar los cursos *Sistema de Comando de Incidentes (IS-100) y Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (IS-700) y el National Response Plan (NRP) (IS-800).*
Segundo Nivel	3. Evaluación de este Plan Operacional de Emergencias, protocolos y procedimientos para identificar aspectos necesarios a cumplir con los requerimientos del *NIMS* e *ICS,* los cuales forman parte del Plan Operacional de Emergencias. 4. Realizar simulacros y ejercicios para comprobar la implantación del Sistema Nacional para Manejo de Incidentes y Sistema de Comando de Incidentes. 5. Revisar el Plan Operacional de Emergencias luego del informe de resultados y deficiencias.
Tercer Nivel	6. Proveer la participación de las agencias, corporaciones, departamentos, municipios y oficinas de acuerdo con el Plan de Respuesta Estatal, el Plan de Respuesta Nacional (*NRF,* por sus siglas en inglés) y cualquier plan interno para la continuidad del gobierno.
Cuarto Nivel	7. Cumplimiento del personal con los estándares de integración del NIMS, que incluye la certificación de los empleados, al igual de haber llevado a cabo ejercicios que demuestren la eficiencia del plan.

IV. Organización y Asignación de Responsabilidades

A. Organización

La Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres es responsable de ejecutar este plan. Este Comité se asegura que se sigan los procedimientos y medidas de emergencias establecidas para enfrentar o responder a las emergencias. Este puede delegar parte de sus funciones a sus representantes en la línea de mando, pero no así las responsabilidades. Es de suma importancia que en el primer nivel de respuesta se establezca el Sistema de Mando de Incidencia, según lo requiere *NIMS*.

Los Comités para el Manejo de Emergencias de la Autoridad están constituidos de la siguiente manera:

1. Comité Ejecutivo

a. Junta de Gobierno
b. Director Ejecutivo
c. Subdirectores Ejecutivos

2. Comité Operacional

a. Directorado de Generación
b. Directorado de Finanzas
c. Directorado de Asuntos Jurídicos
d. Directorado de Recursos Humanos y Asuntos Laborales
e. Protección Ambiental
f. Directorado de Servicios Administrativos
g. Oficina para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
h. Oficina de Comunicación Corporativa

3. Comité Apoyo Externo

a. Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (DSP)
b. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DNRA)
c. Agencias Federales

4. Coordinadores Interagenciales AEE-NMEAD

a. Coordinador Principal
b. Coordinador Alterno
c. Coordinador Alterno
d. Coordinador Alterno
e. Coordinador de Mitigación

B. Asignación de Responsabilidades

Cada funcionario tendrá asignadas tareas específicas; por lo cual, deberá desarrollar los procedimientos, según corresponde en los anejos funcionales, apéndices de este plan. Además, deberá integrar a las agencias de respuesta a las cuales se asignarán responsabilidades de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.

La ejecución e implementación de este Plan es responsabilidad de todo el personal de la Autoridad de Energía Eléctrica, sin excepción de persona alguna. Este Plan será activado e implementado por instrucciones del director ejecutivo, funcionario designado u Oficial de Programas, Oficina para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Esta orden asegurará que las medidas y procedimientos establecidos en este Plan serán implementados de inmediato para prepararse y responder a la emergencia. Este puede delegar parte de sus funciones a su representante en la línea de mando, pero no así sus responsabilidades.

Será mandatorio la implementación del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*) en el primer nivel de respuesta, según requerido por la Orden Presidencial (*HSPD 5*), para implementar el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (*NIMS*) para cada incidente, emergencia o desastre.

La implementación de un Puesto de Comando para cada incidente, emergencia o desastre será mandatorio según requieren las órdenes presidenciales antes mencionadas. El coordinador interagencial de Emergencias, el coordinador alterno de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad estarán encargados de la implementación del Sistema de Comando de Incidentes y del Puesto de Comando. La Autoridad de Energía Eléctrica les deberá proveer todos los recursos necesarios para el cumplimiento de las órdenes presidenciales y las regulaciones estatales y federales.

Los coordinadores interagenciales de emergencias de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres tendrán toda la autoridad y son responsables de la coordinación de los servicios necesarios de emergencia a nivel interagencial de las emergencias de cualquier complejidad. Además, coordinarán con las agencias estatales y federales los recursos necesarios en caso de que los recursos de la Autoridad no sean suficientes.

V. Dirección, Control y Coordinación

La estructura de planificación y organización de la Autoridad para respuesta ante todo tipo de evento o incidente está enmarcada en los principios de *NIMS*. La Autoridad mantiene una lista que incluye el personal con funciones de respuesta a cualquier tipo de emergencias, con particular énfasis en emergencias en el sistema eléctrico de la Autoridad.

Las activaciones inician con la notificación del Negociado de Emergencias y Administración de Desastres o del director ejecutivo al comandante de incidentes que ha designado. El comandante de incidentes determina la prioridad del evento o incidente y el personal necesario para responder. El personal se contacta a través de números telefónicos o correos electrónicos. La notificación de activación al personal

se implementa ante la inminencia o luego de recibirse una notificación sobre la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Dependiendo del evento, el informe sobre el estado de situación se puede diseminar durante el proceso de "call down". Al personal se le informará si están en alerta, si deberán reportarse al Centro de Operaciones de Emergencias (COE) o cualquier otra localidad alterna a una hora específica o inmediatamente. Los horarios para reportarse se determinarán al momento del evento y según las necesidades de la respuesta.

Una vez activado el COE, el comandante de incidentes junto al personal de manejo de emergencias de la Autoridad realizará un análisis de situación. Si la situación refleja que la respuesta a las operaciones podría extenderse más de un periodo operacional (12 a 24 horas) deben iniciarse las actividades de apoyo a los procesos de respuesta.

VI. Recolección, Análisis y Diseminación de la Información

La recopilación, análisis y diseminación de la información relacionada con el incidente será dirigida desde el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Autoridad. Las funciones incluirán recoger, analizar y difundir adecuadamente la información de la situación al personal de la Autoridad, así como a las demás agencias estatales y federales de apoyo al *ESF 12*.

VII. Comunicaciones

Las comunicaciones públicas serán dirigidas por el administrador de la Oficina de Comunicación Corporativa.

A. Definiciones

1. **Advertencia de Huracán, Tormenta o Ciclón Tropical:** comunicado transmitido para informar sobre la formación de un disturbio atmosférico. La advertencia es de carácter informativo general y contiene detalles sobre la localización, intensidad, dirección de movimiento del disturbio atmosférico.

2. **Actividades Antiterroristas:** utilización de medidas defensivas o protección que incluyen la recolección de información de inteligencia, investigación, protección de instalaciones de infraestructura crítica, implementación de programas de seguridad para personal e instalaciones y preparación de planes de emergencias antiterrorismo. Utilización de medidas ofensivas para evitar actos terroristas en las instalaciones.

3. **Aerosol:** líquido fino o partículas sólidas suspendidas en un gas, neblina o humo.

4. **Agentes Biológicos:** organismos vivientes o los materiales derivados de ellos que causan enfermedad o daño a los humanos, animales y plantas produciendo un deterioro material. Pueden ser usados en aerosoles o polvo seco.
5. **Agentes Explosivos:** materiales o compuestos químicos inestables que al ser

manipulados producen una reacción química y de altas presiones que producen una explosión.

6. **Agentes Nucleares:** uso de explosivos de alto poder para la liberación de material radioactivo. El peligro potencial es la destrucción masiva, daños extensos, pérdida de vida en masa, avería de equipo electrónico mediante pulso electromagnético (EMP), contaminación de seres humanos, agua y alimentos con material radioactivo.

7. **Agente No Persistente:** un agente que luego de ser propagado, pierde su capacidad de producir muertes luego de 10 o 15 minutos. Tiene un alto nivel de evaporación, es más liviano que el aire y se dispersa rápidamente. Se considera un peligro a corto plazo.

8. **Agente Persistente:** un agente que luego de ser dispersado, retiene su capacidad de provocar la muerte por un periodo de tiempo extendido, usualmente desde 30 minutos hasta varios días. Un agente persistente tiene un ritmo de evaporación bajo y su vapor es más espeso que el aire; sus nubes de vapor tienden a arropar el piso. Se considera como un peligro a largo plazo.

9. **Agente Radiológico:** Agente que mediante el uso de un explosivo común es dispersado; material radiológico que contamina el área circundante. Los efectos inmediatos son quemaduras radioactivas, envenenamiento agudo, cáncer, ceguera, pérdida de cabello y muerte.

10. **Agentes Químicos:** elementos, productos y compuestos químicos utilizados como armas para provocar daños físicos o muerte a humanos, animales y plantas. Este tipo de agente puede entrar al cuerpo a través de ingestión, inhalación, absorción cutánea o inyección. Se clasifican en cuatro categorías: nerviosos, cutáneos, sanguíneos y asfixiantes.

11. **Agentes Nerviosos:** agente químico que afecta el sistema nervioso y es extremadamente tóxico y letal.

12. **Agentes Cutáneos:** agente químico que produce reacciones en la piel; las cuales producen a su vez, dolor intenso y ulceración, quemaduras y ampollas en la piel. Sería letal si fuese inhalado.

13. **Agentes Sanguíneos:** agentes químicos que interfieren con la habilidad de la hemoglobina en las células rojas de la sangre para recibir y transportar oxígeno, y ser transferido a todo el cuerpo resultando en la sofocación celular. El cuerpo pierda la capacidad para oxigenarse y provoca la muerte.

14. **Agentes Asfixiantes:** agentes químicos que dañan el sistema respiratorio al destruir el tejido pulmonar, esofágico y nasal, el cual da paso a los fluidos corporales y la sangre a alojarse en los pulmones, llenándolos hasta provocar la muerte por asfixia a la víctima.

15. **Alumbre:** material aéreo, brota de una fuente en particular; la propagación de partículas, gases, vapores y aerosoles en la atmósfera.

16. **Armas de Destrucción Masiva (*WMD*, por sus siglas en inglés):** Cualquier artefacto, arma o dispositivo creado con la intención o que tiene la capacidad de causar la muerte o daño corporal serio a un número significativo y considerable de personas o infraestructura crítica mediante el uso, liberación, diseminación o impacto de agentes químicos, tóxicos o venenosos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos.

17. **Alerta:** estado de aviso para mantenerse atento y en vigilancia ante una emergencia.

18. **Aviso de Huracán, Tormenta o Ciclón Tropical:** comunicado transmitido cuando se espera que un disturbio atmosférico impacte un área específica dentro de un espacio aproximado de 36 horas.

19. **Boletín:** mensaje informativo emitido por el Servicio Nacional de Meteorología de Puerto Rico

20. **Centro de Operaciones de Emergencias (COE):** lugar donde se reúne el personal de respuesta de emergencia por directorados para manejar organizada y efectivamente las operaciones de cualquier emergencia. En este lugar se toman decisiones en coordinación con el Director Ejecutivo y establece las prioridades, de acuerdo con las necesidades de la Autoridad.

21. **Ciclón Tropical:** nombre genérico que aplica a los sistemas atmosféricos que se forman en la zona tropical.

22. **Comité para el Manejo de Emergencias:** grupo de personas designadas responsables de la **implementación** del Plan Operacional para Emergencias.

23. **Comandante de Incidente:** persona designada como primera respuesta, responsable de manejar las operaciones de emergencia desde el lugar del incidente. Responsable de establecer el Sistema de Comando de Incidentes y un Puesto de Comando para coordinar los recursos necesarios para asistir y estabilizar la emergencia.

24. **Coordinador de Emergencias por Instalación o Piso y Coordinadores Alternos:** personal designado para cada turno de trabajo por el Equipo de Manejo de Emergencias/Desalojo de la Instalación, a cargo de la salida del personal en caso de emergencia o ejercicios de práctica en las instalaciones.

25. **Desalojo:** movimiento organizado y controlado por fases, supervisado por personal designado de zonas de peligro o potencialmente peligroso hacia otra ubicación en áreas más seguras.

26. **Depresión Tropical:** sistema organizado con una circulación definida y con vientos máximos sostenidos de hasta 39 MPH (62.76 KPH).

27. **Desastre:** ocurrencia de un incidente severo o de gran magnitud que resulte en daños a la propiedad, muerte, desaparición o lesión de personas.

28. **Disturbio Atmosférico:** fenómeno meteorológico que posee un área de mal tiempo, generalmente acompañado por lluvia torrencial y fuertes vientos. Estos pueden ser huracanes, tormentas, ondas y depresiones tropicales.

29. **Ejercicio Funcional o Gran Escala:** acción simulada de una emergencia o desastre para evaluar la preparación para enfrentar una emergencia real, conlleva la utilización de varias entidades de gobierno y recursos.

    Toda acción es simulada, como si fuera real, se movilizan recursos internos y externos. Conllevan la participación de agencias externas.

30. **Emergencia:** En consideración a los servicios que ofrece la Autoridad, una emergencia es un suceso o combinación y acumulación de circunstancias que no, necesariamente, se limita a una circunstancia imprevista y que exigen una actuación inmediata que de no atenderse puede resultar en detrimento de los servicios que rinde la Autoridad y puede ocasionar daños graves a la construcción y daños a la vida o propiedad. Se entiende por emergencia, además, la situación donde se perdería toda oportunidad, de no actuarse de inmediato, de adquirir los suministros necesarios, afectándose adversamente las operaciones de la Autoridad.

31. **Equipo de Manejo de Emergencias:** funcionarios responsables de administrar los Planes Operacionales de Emergencias, sus Anejos Funcionales, el Plan de Desalojo y los planes de emergencias suplementarios de la Autoridad. Estos son: director ejecutivo, Oficial de Programas para Manejo de Emergencias, Director, Directorado de Servicios Administrativos, Directores, Jefes de División, Supervisores y todo empleado con funciones designadas en el manejo de emergencias de su instalación.

32. **Equipo de Manejo de Emergencias/Desalojo de Instalaciones:** funcionarios responsables de administrar el Plan de Desalojo de determinada instalación, estos son: jefe de división, Oficial de Salud y Seguridad y Jefe de División, Seguridad Ocupacional, Oficial de Seguridad Corporativa y un representante de cada área de la instalación.

33. **Huracán:** fenómeno meteorológico con circulación definida y de intensidad, con vientos sostenidos superior a las 74 MPH (119.10 KPH).

34. **Huelga:** acción concertada de un grupo de empleados para interrumpir, paralizar, detener u obstruir las labores y servicios de una agencia durante un periodo de tiempo determinado, breve o prolongado, o indefinido.

35. **Inminencia de Huracán, Tormenta o Ciclón Tropical:** notificación que indica el embate directo de un fenómeno meteorológico y de gran fuerza a Puerto Rico.

36. **Incidente:** evento repentino percance que interrumpe la operación normal y que puede o no ocasionar daños a las personas, en la propiedad, el proceso o el ambiente.

37. **Insurrección:** levantamiento, motín, sublevación o rebelión de un grupo, pueblo

o nación contra las autoridades.

38. **Manejo de Emergencias:** conjunto de procedimientos organizados y adecuados mediante la preparación, mitigación, respuesta y recuperación de una emergencia o desastre como consecuencia de incidentes o fenómenos particulares, no esperados o imprevistos para evitar que tomen proporciones fuera de control.

39. **Mitigación:** actividad para eliminar o reducir al máximo el riesgo o impacto de una emergencia o desastre que pueda afectar a la Autoridad, sus instalaciones y operaciones.

40. **Negociado para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD):** Agencia adscrita al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico responsable de coordinar las cuatro fases del manejo de emergencia (preparación, mitigación, respuesta y recuperación).

41. **Oficial de Programas para el Manejo de Emergencias:** Supervisor de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Directorado Ejecutivo. Coordinador Interagencial entre la Autoridad de Energía Eléctrica y el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD).

42. **Pandemia:** Propagación mundial de una nueva enfermedad.

43. **Personal Supervisor Designado por Instalación o Piso:** representante de cada oficina (supervisores) a cargo del proceso de desalojo del personal en caso de emergencia y ejercicio de práctica junto a los coordinadores de emergencia.

44. **Preparación:** proceso de planificación de respuesta efectiva a emergencias o desastres por medio de la coordinación y utilización de los recursos disponibles. La revisión de los planes de emergencia, adiestramientos y ejercicios son algunas de las actividades que se realizan en esta fase.

45. **Puesto de Comando:** es un Centro de Operaciones donde el Comandante de Incidentes realiza las operaciones y coordinación de los recursos necesarios para atender una emergencia o incidente en el lugar donde ocurrió el mismo.

46. **Radiación:** partículas de alta energía o rayos gamma que son emitidos por un átomo como las sustancias que sobrelleva la decaída radioactiva. Las partículas pueden ser ALPHA cargados o BETA, neutrones neutrales o rayos gamma.

47. **Recuperación**: fase de restauración de los sistemas y operaciones a la normalidad. Durante esta fase se toman acciones para evaluar los daños y restablecer los sistemas vitales a unos estándares de operaciones mínimas seguras.

48. **Respuesta:** forma adecuada de responder a una emergencia, incidente o desastre para reducir daños y acelerar la recuperación. Las actividades incluyen dirección y control, desalojo, advertencia y otras operaciones de emergencia

necesarias y similares.

49. **Riesgo:** potencial de pérdidas asociadas como consecuencia de los peligros en términos de probabilidad esperada, frecuencia, exposición y consecuencias por una emergencia, incidente o desastre.

50. **Sabotaje:** acto criminal perpetrado contra la propiedad, equipo o instalación de la empresa para causar daño y ejercer presión. El Departamento de Seguridad Nacional (*Homeland Security)* clasifica el sabotaje como acto terrorista y criminal.

51. **Simulacro:** acción simulada de una emergencia o desastre para evaluar la preparación para enfrentar una emergencia real. Estos pueden ser: orientación general y de tipo mesa (*table-top*). Usualmente se lleva a cabo en pequeña escala y no se movilizan recursos internos o externos.

52. **Simulacro de mesa:** acción simulada de una emergencia o desastre para evaluar los conocimientos de los componentes de emergencia. Se lleva a cabo sin la tensión o presión que conlleva un ejercicio o simulacro.

53. **Sistema Comando Incidente/ *Incident Command System* (*ICS*):** un sistema organizacional para el manejo de incidentes el cual provee una estructura organizacional común y flexible para el personal de respuesta y operaciones ante una emergencia o incidente. Este sistema envuelve la coordinación y utilización del personal y equipo en el lugar del incidente. Requerido por la Orden Presidencial (*HSPD 8*).

54. **Sistema Nacional para Manejo de Incidentes/ *National Incident Management System* (*NIMS*):** un sistema organizado para el manejo de incidentes que integra de manera efectiva las prácticas para el manejo de emergencias. Este sistema exige una preparación y respuesta comprensiva dentro del marco nacional para el manejo de incidentes. El NIMS permite al personal de respuesta y operaciones de todos los niveles el poder trabajar efectiva y coordinadamente el manejo de incidentes locales sin importar su causa, tamaño o complejidad. Requerido por la Orden Presidencial (HSPD 5).

55. **Sistema de Respuesta Rápida:** conjunto de operaciones dirigidas a atenuar los efectos inmediatos y de corta duración que se crean como consecuencia de un incidente o situación de emergencia o desastre. Las acciones de respuesta incluyen aquellas dirigidas a salvar y proteger vidas, propiedades y atender las necesidades básicas del ser humano.

56. **Subversión:** desorden, destrucción, revuelta, trastorno contrario al orden establecido.

57. **Terrorismo:** uso ilegal de la fuerza o violencia en contra de personas o propiedad con el fin de intimidar o provocar daños al sistema de gobierno, población civil o infraestructura crítica por uno o más individuos para alcanzar sus objetivos políticos, sociales o ideales religiosos. Un acto terrorista necesariamente no está precedido de una amenaza o aviso.

58. **Tormenta Tropical:** sistema organizado con movimiento de circulación definida y vientos sostenidos de 34 a 74 MPH (54.72 a 119.09 KPH).

59. **Vigilancia de Huracán, Tormenta o Ciclón Tropical:** comunicado emitido cuando un disturbio atmosférico se aproxima y representa una amenaza al área local.

60. **Vandalismo:** acto criminal perpetrado contra la propiedad, equipo o instalación propiedad de la empresa para provocar daño e interrupción de las operaciones.

B. Glosario de Términos en Inglés/*Glossary of Key Terms*

For the purpose of the Implementation of the Commonwealth of Puerto Rico, National Incident Management System (NIMS) Plans, the following definitions apply:

1. **Agency:** a division of government with a specific function offering a particular kind of assistance. In ICS, agencies are defined either as jurisdictional (having statutory responsibility for incident management or as assisting or cooperating (providing resources or other assistance).

2. **Assessment:** evaluation and interpretation of measurements and other information to provide a basis for decision-making.

3. **Assisting (Supporting) Agency:** agency or organization providing personnel, services, or other resources to the agency with direct responsibility for incident management.

4. **Available Resources:** resources assigned to an incident, checked in, and available for a mission assignment, normally at the staging area.

5. **Chain of Command**: a series of command, control, executive, or management positions in hierarchical order of authority.

6. **Chief:** the ICS title for individual responsible for management of functional sections: Operations, Planning, Logistics, Finance/Administration, and Intelligence (if established as separate sections).

7. **Command:** the act of directing, ordering, or controlling by virtue of explicit statutory, regulatory, or delegated authority.

8. **Command Staff:** on an incident management organization, the Command Staff consists of the Incident Command and special staff of Public Information Officer, Safety Officer, Liaison Officer, and other positions as required, who report directly to the Incident Commander. They may have an assistant or assistants as needed.
9. **Dispatch:** the ordered movement of a resource or resources to an assigned operational mission or an administrative move from one location to another.

10. **Emergency Operations Center (EOC):** physical location at which the coordination of information and resources to support domestic incident management activities normally takes place.

11. **Emergency Operation Plan (EOP):** the "steady state" plan maintained by various jurisdictional levels for responding to a wide variety of potential hazards.

12. **Evacuation:** organized, phased, and supervised withdrawal, dispersal, or removal of civilians from dangerous or potentially dangerous areas, and their reception and care in safe areas.

13. **Incident:** an occurrence or event, natural or human caused that requires an emergency response to protect life or property. Incidents can, for example, include major disasters, emergencies, terrorist attacks, terrorist's threats, wild land or urban fires, floods, hazardous material spills, spills, nuclear accident, aircraft accidents, earthquakes, hurricanes, tornadoes, tropical storms, war-related disasters, public health and medical emergencies, and other occurrences requiring an emergency response.

14. **Incident Action Plan (IAP):** oral or written plan containing general objectives reflecting the overall strategy for managing an incident. It may include the identification of operational resources and assignments. It may also include attachments that provide direction and important information for management of incident during one or more operational periods.

15. **Incident Command Post (ICP):** field location at which the primary tactical level, on scene incident command functions is performed. The ICP may be collocated with the incident base or other incident facilities and is normally identified by a green rotating or flashing light.

16. **Incident Command System (ICS)** standardized on-scene emergency management system specifically designed to provide for the adoption of an integrated organizational structure that reflects the complexity and demands of a single or multiple incidents, without being hindered by jurisdictional boundaries. It is the combination of facilities, equipment, personnel, procedures, and communications operating within a common organizational structure, designed to and in the management of resources during incidents.

17. **Incident Commander (IC):** individual responsible for all incidents activities, including the development of strategies and tactics and the ordering and the release of resources. Has the overall authority and responsibility for conducting incident operations and is responsible for the management of all incident operations at the incident site.

18. **Initial Action:** actions taken by the first responders to arrive at an incident site.

19. **Initial Response:** resources initially committed to an incident.

20. **Joint Information Center (JIC):** a facility established to coordinate all incidents related public information activities. It is the central point of contact for all news

media at the scene of the incident. Public information officials from all participating agencies should collocate at the JIC.

21. **Jurisdiction:** range of authority. Public agencies have jurisdiction at an incident related to their legal responsibilities and authority. Jurisdictional authority at an incident can be political or geographical (e.g., municipality, state or federal boundary lines) or functional (e.g., law enforcement, public health, fire).

22. **Logistics:** providing resources and other services to support incident management.

23. **National Incident Management System (NIMS):** a system mandated by HSPD 5 that provides a consistent nationwide approach for Federal, State, and local governments; the private sector, and non-government organizations to work effectively and efficiently together to prepare for, respond to, and recover from domestic incidents, regardless of cause, size or complexity.

24. **Pandemic:** The worldwide spread of a new disease.

25. **Qualification and Certification:** subsystem that provides recommended qualification and certification standards for emergency responders and incident management personnel. It also allows the development of minimum standards for resources expected to have an interstate application. Standards typically include training, currency, experience and physical and medical fitness.

26. **Strike Team:** a set number of resources of the same kind and type that have an established minimum number of personnel.

27. **Task Force:** any combination of resources assembled to support a specific mission or operational need. All resource elements within a Task Force must have common communications and a designated leader.

28. **Terrorism:** under the Homeland Security Act of 2002, terrorism is defined as an activity that involves an act dangerous to human life or potentially destructive of critical infrastructure or key resources and is a violation of the criminal laws of the United States or any state or other territory or possession of the United States; in which it occurs and is intended to intimidate or coerce the civilian population or influence a government or affect the conduct of a government by mass destruction, assassination or kidnapping. See section (15) Homeland Security of 2002 pub. L. 107-296,116 stat 2135 (2002).

29. **Threat:** an indication or risk of possible violence, harm, or danger.

C. Acrónimos

Compendium of Federal Terrorism Training for State and Local Audiences

Acronyms List: Lista de Acrónimos

Acrónimos/ Acronym	Explicación/*Explanation*
ACS	United States Census Bureau's American Community Survey/Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo de los Estados Unidos
ADA	Americans with Disabilities Act/Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades
APHIS	Animal and Plant Health Inspection Service/ Servicios de Inspección para Salud de Plantas y Animales
CBO	Community-Based Organization/ Organización Básica de Comunidad
CBRNE	Chemical, Biological, Radiological, Nuclear and High-Yeld Explosive
CDRG	Catastrophic Disaster Response Group/ Grupos de Respuesta a Desastres Catastróficos
CEMP	Comprehensive Emergency Management Plan/Plan Integral de Manejo de Emergencias
CERCLA	Comprehensive Environmental Response Compensation, and Liability Act/ Ley de Compensación Comprensiva y Respuesta al Ambiente
CERT	Community Emergency Response Team/ Equipo Comunitario de Respuesta en Emergencias
CFO	Chief Financial Officer/ Jefe Oficial Financiero
CI/KR	Critical Infrastructure-Key Resources/ Infraestructura Crítica-Recurso Indispensable
CMC	Crisis Management Coordinator/ Coordinador en el Manejo de Crisis
CNMI	Commonwealth of the Northern Mariana Islands/ Estado Libre Asociado Islas Marianas del Norte
COG	Continuity of Government/Continuidad del Gobierno
CONOPS	Concept of Operations/Concepto de Operaciones
CONPLAN	U.S. Government Interagency Domestic Terrorism Concept of Operations Plan/ Plan Internacional Doméstico Federal de Concepto de Operaciones en Terrorismo
COOP	Continuity of Operations/Continuidad de Operaciones
CPG	Comprehensive Preparedness Guide/Guía para la Preparacón de los Planes Operacionales de Emergencia
CSG	Counterterrorism Security Group/ Grupo de Seguridad Contraterrorismo
DCE	Defense Coordinating Element/ Elementos de Coordinación de Defensa
DCO	Defense Coordinating Officer/ Oficial Coordinador de Defensa
DEST	Domestic Emergency Support Defensa Team/ Equipo de Apoyo en Emergencias Domésticas
DFO	Disaster Field Office/ Oficina de Campo en Desastre
DHS	Department of Homeland Security/ Departamento de Seguridad Nacional
DMAT	Disaster Medical Assistance Team/ Equipo de Asistencia Médica en Desastres
DMORT	Disaster Mortuary Operational Response Team/ Equipo de Respuesta Operacional de Desastre Mortuorio
DOC	Department of Commerce/ Departamento de Comercio
DOD	Department of Defense/ Departamento de Defensa
DOE	Department of Energy/ Departamento de Energía
DOI	Department of the Interior/ Departamento del Interior
DOJ	Department of Justice/ Departamento de Justicia
DOL	Department of Labor/ Departamento del Trabajo
DOS	Department of State/ Departamento de Estado
DOT	Department of Transportation/ Departamento de Transportación
DPA	Defense Production Act/ Ley para Producción en Defensa
DRC	Disaster Recovery Center/ Centro de Recuperación en Desastres
DRM	Disaster Recovery Manager/ Administrador para Recuperación de Desastres
DSCA	Defense Support of Civil Authorities/ Apoyo de Defensa a la Autoridad Civil

Acrónimos/ Acronym	Explicación/*Explanation*
DTRIM	Domestic Threat Reduction and Incident Management/ Manejo de Incidente y Reducción de Amenaza Doméstica
EAS	Emergency Assistance Personnel or Emergency Alert System/ Personal de Asistencia a Emergencias o Sistema de Alerta de Emergencias
EMAC	Emergency Management Assistance Compact/Acuerdo Interestatal de Asistencia para el Manejo de Emergencias y Desastres
EMAP	Emergency Management Accreditation Program
EMS	Emergency Medical Services/Atención Médica de Emergencia
EO	Executive Order/Orden Ejecutiva
EOC	Emergency Operations Center/ Centro de Operaciones de Emergencia
EOP	Emergency Operation Plan
EPA	Environmental Protection Agency/ Agencia para Protección Ambiental
EPCRA	Emergency Planning and Community Right-to-Know Act/ Acta, Derecho a Saber sobre la Planificación de Emergencias en la Comunidad
EPLO	Emergency Preparedness Liaison Officer/ Oficial de Enlace para la Preparación de Emergencias
EPR	Emergency Preparedness and Response/ Respuesta en la Preparación de Emergencia
ERL	Environmental Research Laboratories/ Laboratorios para la Investigación Ambiental
ERT	Environmental Response Team (EPA)/ Equipo de Respuesta Ambiental
ERT-A	Emergency Response Team-Advance Element/ Equipo de Respuesta a Emergencias – Elemento de Avance
ERT-N	National Emergency Response Team/ Equipo de Emergencia de Respuesta Nacional
ESF	Emergency Support Function/ Funciones de Apoyo de Emergencia
ESFLG	Emergency Support Function Leaders Group/ Grupos Líderes de Funciones de Emergencias de Apoyo
EST	Emergency Support Team/ Equipo de Apoyo de Emergencia
FBI	Federal Bureau of Investigation/ Negociado Federal de Investigaciones
FCO	Federal Coordinating Officer/ Oficial Federal de Coordinación
FEMA	Federal Emergency Management Agency/ Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
FIOP	Federal Interagency Operational Plan
FIRST	Federal Incident Response Support Team/ Primer Equipo de Respuesta y Apoyo Federal a Incidentes
FMC	Federal Mobilization Center/ Centro de Movilización Federal
FNS	Food and Nutrition Service/ Servicios de Nutrición y Alimentos
FOC	FEMA Operations Center/ Centro de Operaciones de FEMA
FOG	Field Operations Guide/ Guía Operacional de Cambio
FRC	Federal Resource Coordinator/ Coordinador de Recursos Federales
FRERP	Federal Radiological Emergency Response Plan/ Plan de Respuesta Radiológico de Emergencia Federal
FRP	Federal Response Plan/ Plan de Respuesta Federal
GAR	Governor's Authorized Representative/ Representante Autorizado por el Gobernador
GIS	Geographical Information System/ Sistema de Información Geológico
GSA	General Services Administration/ Administración de Servicios Generales
HHS	Department of Health and Human Services/ Departamento de Salud y Servicios Humanos
HQ	Headquarters/ Agencia Central
HSAS	Homeland Security Advisory System/ Sistema de Aviso del Departamento Nacional de Seguridad Nacional
HSC	Homeland Security Council/ Consejo de Seguridad Nacional
HSEEP	Homeland Security Exercise and Evaluation Program/Programa de Evaluación y Ejercicios de Seguridad Nacional
HSOC	Homeland Security Operations Center/ Centro de Operaciones del Departamento de Seguridad Nacional

Acrónimos/ Acronym	Explicación/*Explanation*
HSPD	Homeland Security Presidential Directive/ Orden Presidencial Departamento de Seguridad Nacional
IAIP	Information Analysis and Infrastructure Protection/ Análisis de Información y Protección de Infraestructura
IAP	Incidente Action Plan
IC	Incident Command/ Comando de Incidentes
ICP	Incident Command Post/ Puesto de Comando de Incidentes
ICS	Incident Command System/ Sistema de Comando de Incidentes
IIMG	Interagency Incident Management Group/ Grupo Interagencial Administración de Incidente
IMT	Incident Management Team/ Equipo de Manejo de Incidente
INRP	Initial National Response Plan/ Plan Nacional de Respuesta Inicial
IOF	Interim Operating Facility/ Instalación de Operaciones Interinas
IPAWS	Integrated Public Alert and Warning System/Sistema Integrado de Alertas y Servicios Públicos
ISAO	Information-Sharing and Analysis Organization/ Análisis de Organización e Intercambio de Información
JEMS	Joint Emergency Management System
JFO	Joint Field Office/ Oficina Conjunta de Campo
JIC	Joint Information Center/ Centro de Información Conjunta
JIS	Joint Information System/ Sistema de Información Conjunta
JOC	Joint Operations Center/ Centro Operacional Conjunto
JTF	Joint Task Force/ Equipo de Fuerza de Tarea Conjunta
JTTF	Joint Terrorism Task Force/ Fuerza de Tarea Contra Terrorismo en Conjunto
LEPC	Local Emergency Planning Committee
MAA	Mutual Aid Agreement/Acuerdo de Ayuda Mutua
MAC	Multiagency Coordinating Entity/ Entidad de Coordinación Interagencial
MACC	Multiagency Command Center/ Centro Multiagencial de Comando
MERS	Mobile Emergency Response Support/ Respuesta de Apoyo a Emergencia Móvil
MOA	Memorandum of Agreement/ Memorando de Acuerdos
MOU	Memorandum of Understanding/ Memorandos de Entendimiento
NAHERC	National Animal Health Emergency Response Corps/ Cuerpo Nacional de Respuesta de la Salud Animal
NASA	National Aeronautics and Space Administration/ Administración Nacional del Espacio y la Aeronáutica
NAWAS	National Warning System/ Sistema Nacional de Alerta
NCP	National Oil and Hazardous Substances Pollution Contingency Plan/ Plan de Contingencia Nacional ante Sustancias Combustibles y Contaminación Peligrosa
NCR	National Capital Region/ Región Capital de la Nación
NCS	National Communications System/ Sistema Nacional de Comunicaciones
NCTC	National Counterterrorism Center/ Centro Nacional Contraterrorismo
NDMS	National Disaster Medical System/ Sistema Nacional Médica en Desastres
NDRF	National Disaster Recovery Framework
NECP	National Emergency Communications Plan
NEP	National Exercise Program/ Programa Nacional de Ejercicios
NGO	Nongovernmental Organization/ Organización No Gubernamental
NICC	National Infrastructure Coordinating Center/ Centro de Coordinación Nacional de Infraestructura
NICC	National Interagency Coordination Center/ Centro Nacional de Coordinación Interagencial
NIMS	National Incident Management System/ Sistema Nacional para Manejo de Incidentes
NIPP	National Infrastructure Protection Plan/ Plan Nacional de Protección de Infraestructura
NIRT	Nuclear Incident Response Team/ Equipo de Respuesta a Incidente Nuclear
NJTTF	National Joint Terrorism Task Force/ Fuerza de Tarea Nacional Conjunto Contraterrorismo
NMRT	National Medical Response Team/ Equipo Médico de Respuesta Nacional

Acrónimos/ Acronym	Explicación/*Explanation*
NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration/ Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
NQS	National Qualification System
NRC	Nuclear Regulatory Commission/ Comisión Reguladora Nuclear
NRCC	National Response Coordination Center/ Centro Nacional de Coordinación de Respuesta
NRCS	Natural Resources Conservation Service/ Servicios de Conservación y Recursos Naturales
NRF	National Response Framework
NRI	National Risk Index for Natural Hazards
NRP	National Response Plan/ Plan de Respuesta Nacional
NRT	National Response Team/ Equipo Nacional de Respuesta
NSC	National Security Council/ Concilio Nacional de Seguridad
NSP	National Search and Rescue Plan/ Plan Nacional de Búsqueda y Rescate
NSSE	National Special Security Event/ Eventos Específicos de Seguridad Nacional
NUREG	United States Nuclear Regulatory Commision Regulation
NVOAD	National Voluntary Organizations Active in Disaster/ Organización Nacional Voluntaria Activa en Desastres
NWCG	National Wildland Coordinating Group/ Grupo de Coordinación Nacional de Vida Silvestre
OIA	Office of the Assistant Secretary for Information Analysis/ Oficina del Asistente del Secretario para Análisis de Información
OSC	On-Scene Coordinator/ Coordinador en Escena
OSHA	Occupational Safety and Health Administration/ Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
OSLGCP	Office of State and Local Government Coordination and Preparedness/ Oficina de Preparación Coordinación del Gobierno Estatal y Local
PCC	Policy Coordination Committee/ Comité de Coordinación de Políticas
PDA	Preliminary Damage Assessment/ Evaluación Preliminar de Daños
PDD	Presidential Decision Directive/ Orden para la Toma de Decisión Presidencial
PFO	Principal Federal Official/ Oficial Principal Federal
POC	Point of Contact/ Punto de Contacto
PPD	Presidential Policy Directive
Pub.L.	Public Law
RA	Reimbursable Agreement/ Acuerdo para Reembolso
RAMP	Remedial Action Management Program/ Programa para Manejo de Acción y Remedios
RAPT	Resilience Analysis and Planning Tool
RCP	Regional Contingency Plan/ Plan de Contingencia Regional
RCRA	Resource Conservation and Recovery Act/ Ley de Recursos de Recuperación y Conservación
REPLO	Regional Emergency Preparedness Liaison Officer/ Oficial de Enlace Regional de Preparación y Emergencias
RFI	Request for Information/ Petición de Información
RISC	Regional Interagency Steering Comité/ Comité Timón Interagencial
RRCC	Regional Response Coordination Center/ Centro de Coordinación Regional de Respuesta
RRT	Regional Response Team/ Equipo de Respuesta Regional
ROC	Regional Operations Center/ Centro Operacional Regional
RSF	Recovery Support Function
SAC	Special Agent In Charge/ Agente Especial a Cargo
SAR	Search and Rescue/ Búsqueda y Rescate
SCC	Secretary's Command Center (HHS)/ Secretario Centro de Mando
SCO	State Coordinating Officer/ Coordinador Oficial del Estado
SFLEO	Senior Federal Law Enforcement Oficial/ Oficial Superior Federal de Ley y Orden
SFO	Senior Federal Official/ Oficial Superior Federal
SIOC	Strategic Information and Operations Center/ Centro de Operaciones e Información Estratégica

Acrónimos/ Acronym	Explicación/*Explanation*
SOG	Standard Operating Guideline/ Guía Estándar de Operaciones
SOP	Standard Operating Procedure/ Procedimientos Estandarizados Operacionales
SPR	Stakeholder Preparedness Review
START	Scientific and Technical Advisory and Response Team/ Equipo de Asesoramiento y Respuesta Científica y Técnica
TEPC	Tribal Emergency Planning Committee
THIRA	Threat and Hazard Identification and Risk Assessment
TSA	Transportation Security Administration/ Administración de Seguridad en Transportación
TSC	Terrorist Screening Center/ Centro de Información Terrorista
US&R	Urban Search and Rescue/ Búsqueda y Rescate Urbano
USACE	U.S. Army Corps of Engineers/ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos
U.S.C	United States Code
USCG	U.S. Coast Guard/ Guardia Costanera de los Estados Unidos
USDA	U.S. Department of Agricultura/ Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
USSS	U.S. Secret Service/ Servicio Secreto de los Estados Unidos
VMAT	Veterinarian Medical Assistance Team/ Equipo Médico de Asistencia Veterinaria
WAWAS	Washington Area Warning System/ Sistema de Aviso del Área de Washington
WEA	Wireless Emergency Alert/Alertas Inalámbricas de Emergencia
WMD	Weapons of Mass Destruction/ Armas de Destrucción Masiva

VIII. Administración, Finanzas y Logística

A. Administración

Los procedimientos administrativos durante la emergencia corresponden a los procedimientos en períodos normales. Se requiere mayor atención en la preparación y control de la documentación y en las operaciones antes, durante y después del incidente, la emergencia o desastre:

1. Documentos administrativos
2. Cuentas de emergencia para el cargo de costos y gastos operacionales
3. Contratos y servicios técnicos
4. Servicios en general
5. Pólizas de Seguros
6. Reclutamiento de personal de emergencia contratado
7. Reasignación de personal a otras áreas de trabajo

Los Directorados están obligados por La Orden Presidencial (*HSPD 5*) sobre la implementación del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (*NIMS*) del gobierno federal, la cual requiere que, al ocurrir un incidente, emergencia o desastre, se completen los formularios del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*). Estos documentos deberán ser mantenidos en un lugar seguro y archivados por 3 años después de la fecha de la transmisión del informe de gastos final de proyectos completados y certificados por el recipiente. El recipiente debe conservar todos los documentos financieros y del programa por 3 años después de someter la SF 425 final. Existen varias excepciones a este cronograma que pueden requerir periodos de retención más largos, incluyendo excepciones relacionadas con propiedad inmueble y disposición de equipo, auditorías y litigación para auditoría por el Departamento de

Seguridad Nacional (*Homeland Security)*. Estos están incluidos en el Anejo Funcional titulado Dirección y Control, Apéndice 4.

B. Finanzas

El Directorado de Finanzas y el Directorado de Servicios Administrativos son responsables de la administración de los gastos operacionales y daños incurridos durante la emergencia o desastre. Se designará un Jefe de la Sección de Administración y Finanzas según establece el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*), de la Orden Presidencial (*HSPD 8*).

La Sección de Finanzas y Administración es responsable del seguimiento de los costos operacionales del incidente, evaluar las consideraciones financieras o cualquier otro detalle administrativo no cubierto por las otras funciones.

C. Logística

1. Se proveerá una cuenta especial para adquisición de materiales y equipo de emergencia. Se coordinará con suplidores y contratistas la adquisición de materiales, equipos, suministros y servicios por el periodo de duración de la emergencia las 24 horas.

2. Se establecerán acuerdos de ayuda mutua y contratos de servicio con agencias, municipios, empresas privadas antes de la emergencia para evitar la inflación de los costos por servicios y compra de materiales y equipo.

3. Se mantendrá un inventario razonable de todo equipo y materiales necesarios a utilizarse durante una emergencia.

4. El Directorado de Servicios Administrativos será responsable de la logística en general. Se revisarán cada 6 meses los acuerdos y contratos para la compra y suplido de alimentos, hielo y agua, combustible y materiales esenciales.

5. Se nombrará un Jefe de la Sección de Logística según establece el Sistema de Comando de Incidentes (*ICS*), de la Orden Presidencial (*HSPD 8*).

IX. Desarrollo y Mantenimiento del Plan

1. El contenido de este Plan deberá ser de conocimiento y aplicación por todo el personal ejecutivo, gerencial, operacional y unionado de la Autoridad de Energía Eléctrica, especialmente el personal que integra el Comité de Emergencia quien tiene la responsabilidad de implementarlo y ejecutarlo.

2. Cada Directorado es responsable de preparar un plan específico y detallado para emergencias titulado Plan Operacional de Emergencias. Una vez preparado el plan, deberán enviar copia al Oficial de Programas para Manejo de Emergencia de la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad para revisión, aprobación y comentarios.

3. Los planes deben contener las acciones a tomar en las siguientes cuatro fases:

mitigación, preparación, respuesta y recuperación, así como toda información relacionada con suministros, teléfonos de contacto, lista de personal, recursos y equipos disponibles, entre otros.

4. La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad será responsable de coordinar los adiestramientos necesarios para el personal en las funciones y responsabilidades, según establecidas en este plan y sus anejos.

5. El Plan Operacional de Emergencias, en conjunto con los Planes de los respectivos Directorados, serán evaluados mediante la realización de simulacros y ejercicios. Se realizarán dos simulacros y dos ejercicios anualmente.

6. Los directores serán responsables de solicitar la realización de los simulacros y ejercicios a la Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad, por escrito y suficiente tiempo de anticipación. La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad realizará la coordinación de estos en conjunto con el personal designado por los directores de los directorados.

7. El Plan es revisado anualmente, antes del 1 de marzo o de surgir cambios significativos. La Oficina para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de la Autoridad revisa el Plan, luego de evaluar la experiencia al implementarlo durante cualquier tipo de emergencia.

Autoridades y Referencias

A. Autoridad Legal

1. Federal

a. Orden Presidencial (*HSPD* 5)
b. Orden Presidencial (*HSPD* 8)
c. 44 CFR, *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act, Public Law* 93-288, según enmendada.
d. PL-DMA 2000 (mitigación)
e. National Response Framework (NRF)
f. HQ-20-017-Hoja Informativa FEMA
g. ESF 12-Energía

2. Gobierno de Puerto Rico

a. Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"
b. Orden Ejecutiva Núm. OE-2001-26
c. Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-36
d. Ley 68 del 28 de abril de 1998 – (Desalojo Forzoso)
e. Plan de Implementación NIMS
f. Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-087

3. Reglamentos

a. Procedimientos y Protocolos
b. Comunicados Oficiales (AEE)
c. Procedimientos internos

B. Referencias

1. SLG–101: "*Guide for All Hazard Emergency Operations Planning,*" 1996.
2. www.census.gov
3. Guía de Revisión, Plan Operacional de Emergencias, Negociado para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
4. Resultados de Revisión, Plan Operacional de Emergencias
5. *National Incident Management System (NIMS)*
6. *Incident Command System (ICS)*
7. *Developing and Maintaining Emergency Operations Plans, Comprehensive Preparedness Guide (CPG) 101, Version 2.0, Nov. 2010, FEMA*
8. *Planes Operacionales de la Autoridad de Energía Eléctrica*

    a. *Directorado de Asuntos Jurídicos*
    b. *Oficina de Comunicación Corporativa*
    c. *Directorado de Finanzas*
    d. *Directorado de Generación*
        i. *Materiales Peligrosos y Aceites*
    e. *Directorado de Servicios Administrativos*
    f. *Plan General de Seguridad Interna y Terrorismo*
    g. *Directorado de Recursos Humanos y Asuntos Laborales*

X. Anejos de Apoyo Funcional (*ESF*)

a. Energía (*Emergency Support Functions, ESF* 12)

***ESF* 12 – Energía**	
Línea esencial:	Energía (Electricidad y Combustible)
***ESF(s)*:**	Líder: ESF 12 Apoyo: ESF 1, ESF 3, ESF 17
Capacidad esencial:	Sistemas de Infraestructura
Tipo de incidente:	Incidentes con y sin aviso
Objetivo/Estado final:	Los generadores están proporcionando energía de emergencia temporal en instalaciones críticas necesarias para estabilizar otras líneas esenciales. La distribución de combustible está disponible para los oficiales de respuesta. Suficiente. La distribución de combustible disponible es suficiente para los sobrevivientes, incluso para apoyar a las personas que dependen de la energía para la atención médica de mantenimiento de la vida.

Elementos Esenciales de Información:

- **Condición de dependencia eléctrica (% de la población que depende de la energía)**
- **Estado de la transmisión de combustible por tuberías**
  - Impactos proyectados
- **¿Los cortes de energía, se deben a problemas de generación o transmisión, o de impactos de distribución? [Cambiar el subcomponente una vez determinado]**
  - Porcentaje real o anticipado y de clientes sin energía, Predicciones de cortes de energía de los clientes
  - Plazos estimados para el restablecimiento de la energía
  - ¿Existen factores limitantes que impidan la restauración o la revitalización de la red?
- **Los impactos en las líneas de fibra por los esfuerzos de restauración**
  - ¿Hay algún problema con la entrada y las credenciales, el alojamiento, etc. para los equipos de ayuda mutua?
- **Estado de las instalaciones de generación de energía (por tipo, sitio según sea necesario), incluido el suministro de combustible**
- **Estado de la infraestructura de transmisión, incluidas las subestaciones**

Agencia:	**Funciones y Responsabilidades:**
Negociado de Energía	La activación de la ESF 12 durante un incidente que requiera una respuesta coordinada facilitará la restauración de los sistemas y componentes de energía dañados, incluyendo la producción de energía, el almacenamiento, la refinación, el transporte, la generación, la transmisión, la conservación, la construcción, la distribución, el mantenimiento y el control de los componentes del sistema.

Agencia de apoyo:

- Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

Recursos clave	**Descripción**

Líneas de vida comunitarias

Una línea de vida permite la operación continua de funciones críticas gubernamentales y comerciales y es esencial para la salud y la seguridad humana o la seguridad económica.

Las líneas de vida son los servicios más fundamentales en la comunidad que, cuando se estabilizan, permiten que todos los demás aspectos de la sociedad funcionen.

FEMA ha desarrollado una construcción para la respuesta basada en objetivos que prioriza la rápida estabilización de las líneas de vida comunitarias después de un desastre.

La red integrada de activos, servicios y capacidades que proporcionan servicios de línea de vida se utilizan día a día para apoyar las necesidades recurrentes de la comunidad y permitir que todos los demás aspectos de la sociedad funcionen. Cuando se interrumpe, se requiere una intervención decisiva (por ejemplo, el restablecimiento rápido o el empleo de soluciones de respuesta de contingencia) para estabilizar el incidente.

Anejos de Apoyo

El Plan Operacional de Emergencias Dirección y Control Anejo Funcional A, 2022 contiene información y detalles sobre los siguientes aspectos:

a. Comando y Control: La implementación del Sistema de Comando de Incidentes (*ICS,* en inglés) será mandatorio, según requerido por la Orden Presidencial (*HSPD*-5). Este sistema facilita la coordinación y organización de los recursos que llegan directamente a la escena. La responsabilidad de custodiar la escena recae sobre la persona que haya respondido de inmediato hasta que una persona con un puesto de mayor jerarquía o con la responsabilidad asignada se presente al lugar y asuma el control. A esta persona se le conocerá como Comandante de Incidente. Esta

persona puede ser un empleado, supervisor o funcionario de más alto rango o con la preparación adecuada para atender la emergencia de acuerdo con su complejidad.

b. Operaciones: Las funciones de la Sección de Operaciones son coordinadas por el jefe de sección de Operaciones quien se reporta al Comandante de Incidentes. Todas las acciones tácticas deberán desarrollarse de acuerdo con el Plan de Acción de Incidente, el cual es responsabilidad de la Sección de Operaciones.

c. Logística: La Sección de Logística es responsable de proveer instalaciones, facilidades, servicios, persona, equipo y materiales para el Incidente. El jefe de Logística se reporta al Comandante de Incidentes.

d. Finanzas y Administración: La Sección de Finanzas y Administración es responsable del seguimiento de los costos operacionales del Incidente, evaluar las consideraciones financieras o cualquier otro detalle administrativo no cubierto por las otras funciones.

e. Planificación: La Sección de Planificación es coordinada por el jefe de la Sección de Planificación quien se reporta directamente al Comandante de Incidentes. Su función principal es recolectar, evaluar documentos, diseminar y utilizar información sobre el Incidente, al igual que el estatus de los recursos a ser utilizados o necesarios en la escena.

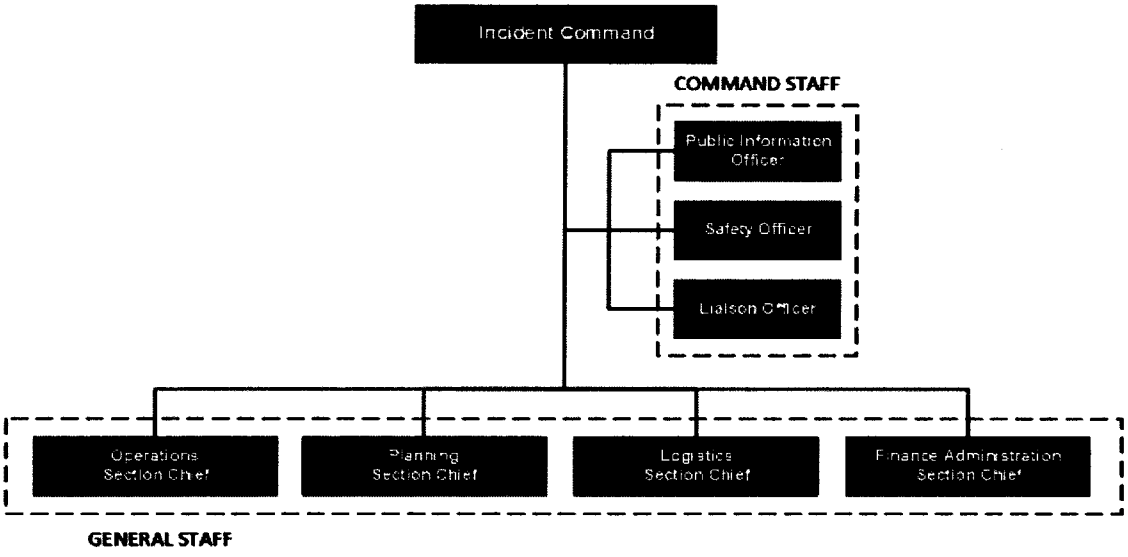

Esta es la estructura del Sistema de Comando de Incidentes la cual se activa total o parcialmente de acuerdo con el incidente.

El Sistema de Comando de Incidentes proporciona esa estructura. Todos los incidentes requieren que se lleven a cabo ciertas funciones de administración. El problema debe ser identificado y evaluado, se debe desarrollar e implementar un plan para afrontarlo y se deben obtener los recursos necesarios.

XI. Anejos de Peligros Específicos

Anejos Funcionales	Descripción del Anejo	Fuente
Disturbios Atmosféricos (Tormentas, Huracanes y Tornados, entre otros)	Describe cómo la Autoridad ejecutará sus responsabilidades ante la ocurrencia de una tormenta/huracán, así como la coordinación de la solicitud y manejo de la respuesta federal y estatal, la recuperación y los esfuerzos de mitigación.	Procedimiento Operacional para Emergencias por Disturbios Atmosféricos
Terremoto	Describe cómo la Autoridad ejecutará sus responsabilidades ante la ocurrencia de un tsunami/terremoto catastrófico, así como la coordinación de la solicitud y manejo de la respuesta federal y estatal, la recuperación y los esfuerzos de mitigación.	Procedimiento Operacional para Emergencias en casos de Terremotos
Biológicos	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante una emergencia de salud pública, ya sea accidental o intencional, en la que se sospeche que el origen es un agente biológico.	Cada Central Generatriz tiene un procedimiento dentro de su plan para este peligro específico.
Químicos	Explica la respuesta conjunta entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante un posible incidente químico, ya sea accidental o intencional, que involucre sustancias químicas peligrosas.	Cada Central Generatriz tiene un procedimiento dentro de su plan para este peligro específico.
Radiológico	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante una emergencia ya sea accidental o intencional, que involucre radiación o sustancias radiactivas.	Cada Central Generatriz tiene un procedimiento dentro de su plan para este peligro específico.
Inundaciones/Fallas en Represas y Embalses	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante inundaciones y/o fallas en	Cada Represa o Embalse tiene un Plan de Acción para Emergencias División de Riesgo, Represas y Embalses.

Anejos Funcionales	Descripción del Anejo	Fuente
	cada una de las represas y embalses.	
Materiales Peligrosos	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante el manejo inadecuado de materiales peligrosos.	Cada Central Generatriz tiene un procedimiento dentro de su plan para este peligro específico.
Pandemia	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante una pandemia. Aunque es muy probable que las operaciones de la Autoridad se vean adversamente afectadas por ausencias de empleados y cambios e interrupciones en los procesos y procedimientos de las operaciones, la meta debe ser proteger la seguridad y salud de los empleados.	Protocolo de Reapertura de la AEE Pandemia/Covid 19 del 26 de mayo de 2020 Dist. "D" 20-05-13 Protocolo de Medidas Preventivas y de Acción Contra Enfermedades Contagiosas Declaradas como Pandemia Coronavirus 19 (Covid 19) del 27 de marzo de 2020 Medidas Adicionales de Seguridad por Covid 19 del 20 de agosto de 2020 Dist. "D" 20-08-04 Protocolo para el Manejo de Casos Positivos al Covid 19 y Movilización de Emergencia en los Centros de Trabajo de la AEE del 8 de sept de 2020 Dist. "D 20-09-04 Vigencia del protocolo de reapertura de la AEE Pandemia Covid-19 del 14 de diciembre de 2020 Dist. "D" 20-12-09 Otras comunicaciones internas
Terrorismo	Explica la respuesta integrada entre la Autoridad y demás agencias estatales y federales ante un evento de terrorismo que impacte la generación de energía eléctrica.	Cada Central Generatriz tiene un procedimiento dentro de su plan para este peligro específico.

XIII: Anejos Organizacionales

Anejos Organizacionales	Descripción del Anejo	Fuente
Continuidad de Operaciones (*COOP*)	Es un conjunto de recursos, actividades, procedimientos e información que se	Comunicados e instrucciones al personal de acuerdo con la complejidad del evento.

Anejos Organizacionales	Descripción del Anejo	Fuente
	resguardan con el fin de ser utilizados en caso de que ocurra una emergencia o desastre.	Borrador de un *COOP*.
Acuerdos Mutuos	La Autoridad cuenta con un Acuerdo Mutuo vigente. Este se activa de ser necesario.	*El Acuerdo Mutuo es con la American Public Power Association (APPA).*
Facilidades y Accesorios		La Autoridad es dueña de toda la infraestructura eléctrica de Puerto Rico y maneja los recursos de generación incluyendo las termoeléctricas, estaciones remotas de turbinas de gas, estaciones hidroeléctricas, riego, represas y embalses.

XIV. Estado de Preparación

A. Acuerdos de Ayuda Mutua

Suplidor/ Entidad/ Agencia	Tipo de Servicio
AAA	Agua Potable y otros.
Departamento de Seguridad Pública	Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico: Prioridad en la estabilización y transporte de víctimas Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres: Coordinación Interagencial, búsqueda y rescate. Policía de Puerto Rico: Prioridad en vigilancia y protección de personal e instalaciones de infraestructura crítica.
DTOP	Limpieza de vías públicas y accesos, maquinaria pesada y otros.
Autoridad de Carreteras	Limpieza de expresos y acceso, maquinaria pesada y otros.
Administración Servicios Generales	Combustible, vehículos y otros.
Autoridad de los Puertos	Prioridad en el atraque de barcazas con combustible.
Autoridad de Desperdicios Sólidos	Prioridad en la disposición de escombros.
Compañía de Turismo	Alojamiento para brigadas en lugares distantes.
Cruz Roja Americana	Alimentos y ayuda a empleados por desastres.
Cuerpo de Bomberos	Prioridad en la extensión de incendios en instalaciones de infraestructura crítica.
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Disposición y manejo seguro de materiales tóxicos y contaminantes.
Guardia Nacional	Transporte, hielo y materiales.
Junta Reglamentadora Telecomunicaciones	Prioridad para llamadas de emergencia ante colapso de sistema de telecomunicaciones.
Negociado de Energía de Puerto Rico	Servicios según requeridos durante períodos de emergencia.

B. Contratos

Cada directorado, en conjunto con la División de Suministros del Directorado de Servicios Administrativos, establece contratos con compañías privadas que cumplan con los requisitos de las leyes y reglamentos vigentes.